

## Radicado No. 20542663

Popayán, 23-04-2025

### VICTOR MENESES RAMIREZ

Dirección: BARRIO SUR -834430124 \_254067  
Celular: 3136061147  
Cédula: 10565884  
Contrato: 834430  
Producto: 834430124  
Titular: VICTOR MENESES RAMIREZ  
La Sierra - Cauca

Asunto: Radicado 20542663. Notificación por aviso a tu solicitud del día 21 de marzo 2025.

Estimado señor/a Victor:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20542663 expedido el día 10 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20542663 del 10 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗨️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20542663*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**No. DE SOLICITUD:** 20542663  
**PETICIONARIO:** VICTOR MENESES RAMIREZ  
**PRODUCTO SERVICIO:** 834430124  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** BARRIO SUR -834430124 \_254067  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** BARRIO SUR -834430124 \_254067  
**TELÉFONO:** 3136061147  
**CORREO ELECTRÓNICO:** No suministra

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 21-03-2025 08:57  
**CÉDULA:** 10565884  
**MUNICIPIO:** LA SIERRA

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD  NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** El señor VICTOR MENESES RAMIREZ CC: 10565884 CEL: 3136061147 reclama por cobro de recuperación dentro del periodo de enero-2025

**FECHA DE RESPUESTA:** 10-04-2025

**DECISIÓN:**

En atención a la solicitud No. 20542663 registrada el día 21 de marzo de 2025, nos permitimos informar que se evidencia lecturas reales que suministró el equipo de medición registrado como 90701666HOLMA instalado en su predio. Dicho esto, no se observa kilovatios pendientes por recuperación en los periodos de junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2024; sin embargo, para el periodo de noviembre del año 2024 se encuentra que el *consumo activo* real fue 166 Kwh (consumo generado en el predio), no obstante, solamente se liquidaron 131Kwh en la factura del periodo de *noviembre-2024*, quedando pendiente 35 Kwh por cobrar.

En el cual, se analiza que para el periodo de enero de 2025 (periodo reclamado) se encuentra dicha recuperación de los 35 Kwh del periodo de noviembre. Es importante informar que, estos acontecimientos se generan porque cuando se toma la lectura del mes, se realiza una conversión de lecturas (lectura presente - lectura anterior) el sistema automatizado realiza la comparación de los seis últimos consumos activos del servicio. Si en esta comparación se comprueba que en dicho periodo presente hubo un incremento más alto que en los últimos seis periodos, se toma como desviación por lo que, se procede a investigar dicho aumento; cobrando solamente un promedio parametrizado. Todo esto se realiza por obligación a la ley 142 de 1994, artículo 149 donde manifiesta dicha obligación por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos. (Ley 142 de 1994, art 149):

*Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de periodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso. (Ley 142 de 1994. Ley de Servicio Públicos Domiciliarios).*

Después de realizar dicho análisis, se determina la causante de este incremento. Para este caso, se dictamina que el consumo fue generado en el predio, por lo que se procede a realizar recuperación del restante no facturado del periodo de noviembre en el periodo enero. Igualmente, este proceso de recuperación se encuentra avalada en el artículo 150 de la misma ley expuesta en esta respuesta. Por consiguiente, se procede a realizar el ajuste para

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



realizar recuperación de los 35 Kwh pendientes en el periodo mencionado. Te recomendamos realizar la cancelación de los valores posteriores a esta reclamación para así evitar inconvenientes con los procesos de suspensión de servicio de energía, y posterior a ello, cobros de reconexión de servicio de energía. Si no cuenta con la capacidad monetaria para solventar dichas obligaciones. Te brindamos varios métodos de pagos, solamente debes acercarte a la oficina de la Compañía Energética más cercana.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Daniel Andres Sanchez Echavarria  
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

